

CAMARGO

Gobierno Municipal

2021 - 2024

ATENCIÓN PSICOLÓGICA A POLICÍAS



	MANUAL DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A POLICÍAS			
	GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIHUAHUA			
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
	FECHA DE EMISIÓN	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	CLAVE DEL MANUAL	
	MAYO 2024		D.S.P.M.-15	

Manual de Atención Psicológica a Policías

Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.
- Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- Reglamento Interior de la Administración Municipal de Camargo, Chihuahua.

Políticas

1. De los tipos de inicio de atención psicológica.

- 1.1. La o el psicólogo, y/o auxiliar del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, con formación en psicología, adscrito a la coordinación de programas preventivos, tendrá las siguientes formas de iniciar atención psicológica a policías, cuando lo necesiten o lo requieran, a petición del o la policía o bien si emana de una evaluación que indique que el policía debe acudir a terapia, el mando directo o el o la titular de la dirección, le ordenará presentarse a tomar terapia psicológica.
 - 1.1.1. Evaluaciones semestrales a todo el estado de fuerza, para diagnosticar principales situaciones de salud mental de manera institucional.
 - 1.1.2. Evaluaciones obligatorias a policías a razón de uso de la fuerza cuando hayan resultado ciudadanas o ciudadanos lesionados o muertos.
 - 1.1.3. Evaluaciones individuales cuando la Coordinación Operativa lo canalice a razón de patrones de comportamiento resultado de análisis de reportes de uso de la fuerza o durante rutinas.
 - 1.1.4. Evaluaciones individuales cuando la o el psicólogo, y/o auxiliar del Desarrollo Integral de la Familia Municipal encargado lo canalice por patrones de comportamiento de riesgo durante sus funciones ordinarias o de rutina.
 - 1.1.5. Terapias individuales a policías a razón de casos particulares identificados en las evaluaciones semestrales y/o evaluaciones por uso de la fuerza.
 - 1.1.6. Terapias individuales a policías a razón de solicitudes particulares de los y las policías que así lo deseen.
 - 1.1.7. Apoyo psicológico a familiares personas con vínculos afectivos de policías que hayan perdido la vida, resulten discapacitados o exista acción penal en contra de ellos.

	MANUAL DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A POLICÍAS			
	GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIHUAHUA			
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
	FECHA DE EMISIÓN	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	CLAVE DEL MANUAL	
	MAYO 2024		D.S.P.M.-15	

2. Inicio del procedimiento de las evaluaciones psicológicas a policías.

- 2.1. La persona encargada del área de psicología, se compromete a mantener informada a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal (en adelante Dirección) cuando de inicio la aplicación de psicométricos para la terapia personalizada.
- 2.2. Las autoridades policiales participarán activamente en los programas a beneficio policial.
- 2.3. Las evaluaciones del estado de fuerza tendrán una frecuencia semestral para comprometer la efectividad.
- 2.4. Los y las oficiales de mandos son informados del procedimiento por lo menos con una semana de anticipación.

3. De la aplicación de las evaluaciones psicológicas

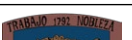
- 3.1. La aplicación de los test psicométricos se llevará a cabo en grupos que no excedan la población de dos decenas de oficiales. Dichos exámenes serán aplicados en el área de academia dentro de las instalaciones de la Dirección.
- 3.2. La aplicación se llevará a cabo en dos sesiones de 50 minutos. La primera sesión se aplicará test psicométricos que evalúen la personalidad e inteligencia. Y en la segunda aptitudes y habilidades.

4. Confidencialidad de expedientes y revisiones.

- 4.1. Se elaboran expedientes de los y las oficiales, de forma estrictamente confidencial, con el fin de proteger sus datos personales.
- 4.2. El expediente tendrá anexo un archivo, que estará firmado con la declaración de confidencialidad, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

5. Seguimiento terapéutico. Los servicios de apoyo psicológico tendrán los siguientes lineamientos básicos de operación:

- 5.1. La Psicóloga o Psicólogo, tendrá disposición para atender en horarios que se acomoden a su turno laboral, deberá acompañar y auxiliar a la o el oficial en caso de que la crisis sea situacional.
- 5.2. Los y las Psicólogos proporcionan número de teléfono para que las y los oficiales soliciten apoyo en caso de requerir.
- 5.3. El servicio de psicología para todo el estado de fuerza deberá ser completamente gratuito.
- 5.4. En caso de requerirse deberá canalizar a áreas de apoyo con un especialista (unidad médica).
- 5.5. Al agendar cita con la persona encargada de psicología las y los policías se comprometen a no acudir armado, conducirse de manera respetuosa con el personal, asistir a todas las terapias que él o la psicóloga disponga, de no ser así deberá dar aviso al terapeuta del motivo.

	MANUAL DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A POLICÍAS			
	GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIHUAHUA			
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
	FECHA DE EMISIÓN	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	CLAVE DEL MANUAL	
	MAYO 2024		D.S.P.M.-15	

- 5.6. Por protocolo, las y los oficiales deberán firmar una carta de consentimiento informado, en el cual se establece el régimen de terapia (confidencialidad, respeto al horario, no dejar precipitadamente la terapia, no venir a terapia bajo efecto de una droga y/o alcohol, informar a su psicólogo(a) de medicamentos recetados por su médico).
- 5.7. La atención psicológica a las y los policías no estará sujeta a la autorización de superiores.

6. Informes mensuales.

- 6.1. Las descripciones que él o la psicología haga, serán estrictamente manteniendo el anonimato de las y los policías., precisando que los diagnósticos psicológicos serán usados para análisis estadístico.
- 6.2. Los informes se realizarán dentro de los primeros 10 días naturales posteriores al mes a reportar.
- 6.3. Los informes serán recopilados y analizados por la Dirección.
- 6.4. Los informes deberán llevar los siguientes datos:
- Total atendidos.
 - Resumen detallado de cada uno de los procedimientos: fecha, género, razón de solicitud, resumen de diagnóstico y sintomatología.
 - Total de sesiones establecidas por caso.

7. De la Difusión de la Atención Psicológica a Policías

- 7.1. La Dirección de Seguridad Pública Municipal, difundirá el servicio para todos los policías, en el marco de las políticas del presente manual, de manera digital, en por lo menos redes sociales formales de la institución, medios de comunicación digitales internos y de manera gráfica tanto en las instalaciones de la Dirección como en la Presidencia Municipal.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIONES SEMESTRALES AL ESTADO DE FUERZA			
#	¿Quién?	Descripción del procedimiento	Frecuencia
1	Psicólogo (a) en turno	Se reúne con el jefe de operativos para solicitar la autorización de aplicación de psicométricos a los y las oficiales.	Semestral
2	Coordinador (a) de operativo	Hace saber a los (a) coordinadores de turno de la aplicación de psicométricos	Cuando ocurre
3	Jefe (a) de turno	Establece y crea un rol de horarios para dicha aplicación.	Cuando ocurre
4	Psicólogo (a) en turno	Aplica los psicométricos según horarios establecidos.	Cuando ocurre
5	Psicólogo (a) en turno	Revisa y detecta los casos que requieren atención.	Cuando ocurre

	MANUAL DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A POLICÍAS			
	GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIHUAHUA			
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
	FECHA DE EMISIÓN MAYO 2024	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	CLAVE DEL MANUAL D.S.P.M.-15	

6	Psicólogo (a) en turno	Agenda citas con los y las oficiales que según los exámenes requieren atención psicológica.	Semanal
7	Psicólogo (a) en turno	Diagnostica y establece sesiones para los y las oficiales	Lo planteado
8	Psicólogo (a) en turno	Canaliza casos de atención especial	Cuando ocurre
9	Psicólogo (a) en turno	Realiza informe manteniendo el anonimato, para verificar la efectividad del programa	Mensual
10	Jefe (a) de turno	Recopilan, analiza y archiva los informes realizados	Mensual

FIN DE PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO CUANDO ÉL O LA POLICÍA SOLICITE APOYO PSICOLÓGICO VOLUNTARIAMENTE			
#	¿Quién?	Descripción del procedimiento	Frecuencia
1	Policías	Solicita apoyo psicológico	Cuando ocurre
2	Psicólogo (a) en turno	Pone a disposición un número de teléfono para facilitar la comunicación	Semestral
3	Psicólogo (a) en turno	Agenda citas con los y las oficiales, en horarios que no interfieran con su horario de trabajo	Semanal
4	Psicólogo (a) en turno	Establece sesiones para los y las oficiales	Semanal
5	Policía	Firma consentimiento informado y acuerdo de servicios psicológicos para expediente	Cuando ocurre
6	Psicólogo (a) en turno	Realiza informe manteniendo el anonimato, para verificar la efectividad del programa	Mensual
7	Coordinador (a) de programas preventivos	Archiva informes realizados	Mensual

FIN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA OBLIGATORIA A POLICÍAS CUANDO SE HAYA EJERCIDO EL USO DE LA FUERZA			
#	¿Quién?	Descripción del procedimiento	Frecuencia
1	Coordinador (a) de operativo	Detecta, notifica y refiere al área de psicología a los y las policías que hicieron uso de la fuerza	Cuando ocurra
2	Psicólogo (a) en turno	Brinda intervención a los y las policías	Cuando ocurra
3	Psicólogo (a) en turno	Evalúa, crea y establece un horario y plan de terapia acorde a las afectaciones de la persona.	Cuando ocurra

	MANUAL DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A POLICÍAS			
	GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIHUAHUA			
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
	FECHA DE EMISIÓN	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	CLAVE DEL MANUAL	
	MAYO 2024		D.S.P.M.-15	

4	Psicólogo (a) en turno y Jefe (a) de operativo	Monitorea el comportamiento en el trabajo de los policías.	Cuando ocurra
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

PROCEDIMIENTO DE APOYO PSICOLÓGICO OBLIGATORIO A FAMILIAS DE POLICÍAS CUANDO HAYAN MUERTO, RESULTEN DISCAPACITADOS O EXISTA ACCIÓN PENAL CONTRA ELLOS.			
	¿Quién?	Descripción del procedimiento	Frecuencia
1	Psicólogo (a) en turno	El encargado o encargada del área de psicología se pone a disposición de fiscalía, con el fin de crear un lazo de comunicación de cuando ocurre un caso.	Cuando ocurre
2	Psicólogo (a) en turno	Hace una visita al domicilio de los familiares para presentarse	Cuando ocurre
3	Psicólogo (a) en turno	Brinda acompañamiento durante todo el proceso	Cuando ocurre
4	Psicólogo (a) en turno	Platica de manera individual con los familiares del afectado	Cuando ocurre
5	Psicólogo (a) en turno	Ofrece servicio para atención psicológica	Cuando ocurre
6	Psicólogo (a) en turno	Crea y establece un horario y plan de terapia acorde a las afectaciones de la persona	Cuando ocurre
7	Psicólogo (a) en turno	Realiza informe manteniendo el anonimato	Mensual
FIN DEL PROCEDIMIENTO			